



3839

DECRETO N° _____ /

TEMUCO:

08 NOV. 2022

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Constructora Christian Opazo E.I.R.L, con fecha 14 de octubre del 2022.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese Contrato Privado "REPARACIÓN CUBIERTA GIMNASIO BERNARDO OHIGGINS", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Constructora Christian Opazo E.I.R.L, de fecha 14 de octubre del 2022.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco, pagará a la contratista la suma única y total de \$12.325.544.- (doce millones trescientos veinticinco mil quinientos cuarenta y cuatro pesos) IVA incluido, sin reajuste ni interés.
3. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas.
- Oficina de Partes



2583380



CONTRATO: "REPARACIÓN CUBIERTA GIMNASIO BERNARDO O HIGGINS"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CONSTRUCTORA CHRISTIAN OPAZO E.I.R.L.

En Temuco, a 14 de octubre del 2022 comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **CONSTRUCTORA CHRISTIAN OPAZO E.I.R.L.**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número 76.772.882-4, representada por don **CHRISTIAN ANDRES OPAZO FLORES**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, Calle Capitán Rebolledo N°0244, todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 514 de fecha 01 de julio del 2022, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 155-2022: **REPARACIÓN CUBIERTA GIMNASIO BERNARDO O HIGGINS**. Por decreto Alcaldicio N°845 de fecha 26 de septiembre del 2022, la propuesta referida fue adjudicada a la contratista. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a **CONSTRUCTORA CHRISTIAN OPAZO E.I.R.L.**, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra **REPARACIÓN CUBIERTA GIMNASIO BERNARDO O HIGGINS**. Los trabajos que por el presente instrumento se encomiendan a la contratista se desarrollarán cumpliendo estrictamente Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N°155-2022.



TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$12.325.544 (doce millones trescientos veinticinco mil quinientos cuarenta y cuatro pesos), IVA incluido, sin reajustes ni interés.

El precio del contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, mediante estados de pago único, previa acta conforme, emitida por la unidad técnica de la propuesta, las que serán acompañadas a las facturas presentadas por el contratista, debidamente visadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario-Departamento Deportes, de acuerdo a lo indicado en el art. 17 "Forma de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

CUARTA. VIGENCIA.

El plazo de ejecución de las obras es de 12 días hábiles, contados desde la fecha de entrega de terreno, previa suscripción del contrato.

QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que la contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones al estados de pago o pagos, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización.

SEXTA. GARANTÍA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza N° 92016WEB de FINFAST, por la suma de \$616.277 (seiscientos dieciséis mil doscientos setenta y siete pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de inicio 04/10/2022 y termino 28/02/2023.

SEPTIMA. MULTAS.

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo 17 de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal del referido artículo.



OCTAVA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA. PERSONERÍA.

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno.. La personería de don **CHRISTIAN ANDRES OPAZO FLORES**, para actuar en nombre y representación de **CONSTRUCTORA CHRISTIAN OPAZO E.I.R.L.**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 05 de octubre del 2022, del Registro de Empresas y Sociedades, del Gobierno de Chile. Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza

DÉCIMA. EJEMPLARES Y GASTOS.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE.
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CHRISTIAN ANDRES OPAZO FLORES
CONSTRUCTORA CHRISTIAN OPAZO E.I.R.L.

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO ...//